CONTRATO DE LICITACIÓN U.N.C. N° 14/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.C." – ID 426.486

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintitrés, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Doctor CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 05/2020 de fecha 30 de junio de 2020; **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la empresa unipersonal **PROVEEDORA YPOA, RUC Nº 782811-0**, con domicilio legal en las calles Fortín Arce N° 25 c/ Julia M. Cuetto de la ciudad de San Lorenzo, representado en este acto por el **SR. IDALGO ALVARENGA NUÑEZ**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 782.811, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, Teléf. N° 021 590922 / 0984 670522, Email: idalgo.alvarenga@gmail.com, en adelante **LA CONTRATISTA**, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a celebrar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.C." – ID 426.486.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
- ✓ Los Datos cargados en el SICP.
- ✓ La oferta del CONTRATISTA.
- ✓ La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
- ✓ Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas y su correspondiente Cuadro de Adjudicación.
- ✓ La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- ✓ Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Presupuesto General de la Nación con el ID N° **426.486**, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ
Cel: (0984) 670 522
San Lo[illegible] Paraguay

Ing. David Arturo Cuenca Barrio
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Año	T.P.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2023	1	1	0	1	240/242	10	1	1	121.715.500

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 12/2023, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Consolidado Año 2023, según Resolución REC N° 079/2023 de fecha 21/02/2023, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Dictamen N° 17/2023 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC N° 271/2023, de fecha 29/06/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de la misma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, que se concretará con el otorgamiento de la recepción definitiva de los trabajos realizados.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a **G. 121.715.500 (Guaraníes ciento veintiún millones, setecientos quince mil, quinientos)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios ejecutados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia, LA CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de los servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago íntegro de las obligaciones se realizará contra Certificaciones y en moneda guaraníes.

La Empresa CONTRATISTA presentará el pedido de pago mediante un solo Certificado, una vez concluido los trabajos previstos en el presente Contrato, en donde el fiscalizador tendrá cinco (5) días corridos para expedirse.

La CONTRATISTA será el responsable de solicitar al Rectorado el pago correspondiente, posterior a ello, la máxima autoridad de la Institución, quien a través de la Dirección de Tesorería, y en un plazo no mayor a los 30 días corridos de haberse recepcionado el pedido de pago, realizará las gestiones administrativas previstos en Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo para comenzar los trabajos será no mayor a 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del presente contrato, el mismo deberá tener una ejecución sostenida y regular.

El lugar para la ejecución de los trabajos será en el Campus Universitario de la U.N.C. – Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero

PROVEEDORA YPOA
DE IDALCO ALVARENGA NÚÑEZ
Cel: (0984) 670 522
San Lo... Paraguay

David Arturo Cuenca Barrio...
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

...Mario Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos, según el cronograma provisto por el proyectista de la obra, es de **45 (cuarenta y cinco)** días corridos. El tiempo de ejecución se contabilizará desde el día del inicio de los trabajos, debiendo asentarse en el libro de obras, emitido por el fiscal de obras designado por la máxima autoridad de la institución, la cual deberá ser asentado en el libro de obra correspondiente habilitado para el efecto.

En el caso de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota por parte del Representante legal de la empresa, dirigida al fiscal de obras, designado por la máxima autoridad de la Institución, a los efectos de comunicar el imprevisto, y generar así la posibilidad de una eventual prórroga en el plazo de culminación de los trabajos, quedando la misma a criterio de la CONVOCANTE el otorgar o rechazar tal pedido, de conformidad a las cláusulas del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No aplica.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía del Monto de Anticipo: No aplica.

LA CONTRATISTA dentro de un plazo no mayor a los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, pudiendo ser prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, LA CONTRATATISTA, deberá instrumentar la citada Garantía en forma de Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL CONTRATISTA, a proveer la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores a la Recepción definitiva de los trabajos.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de 0,1% (cero coma un por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso.

El descuento por mora será hasta el límite del cinco (5%) por ciento, estipulado en la garantía de fiel cumplimiento del contrato, alcanzado dicho porcentaje se procederá a realizar los trámites necesarios para la rescisión del contrato, ejecución de la garantía contractual y comunicación a la DNCP.

PROVEEDORA YPOA
DE DALCO ALVARENGA NÚÑEZ
Cel: (0984) 670 522
San Lorenzo - Paraguay

Mg. David Arturo Cuenca Barrio
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. David Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
		PLANTA BAJA				-
1	72131601-012	Pintura de muro al látex interior (Planta Baja)	m^2	638	16.000	10.208.000
2	72131601-012	Pintura al látex exterior de rampa	m^2	123	16.000	1.968.000
3	72102602-005	Cambio de puerta placa de 0,80 x 2,10 m. (Inc. cerradura)	unidad	2	440.000	880.000
4	72102602-001	Reparación de puerta tablero de 0,80 x 2,10 m.	unidad	1	280.000	280.000
5	72131601-012	Pintura de aberturas de madera al esmalte sintético	m^2	64	32.000	2.048.000
6	72131601-012	Pintura de reja metálica al esmalte sintético	m^2	26	32.000	832.000
7	72131601-012	Pintura de baranda metálica al esmalte sintético (escalera y rampa)	m^2	33	32.000	1.056.000
		PLANTA ALTA				-
8	72131601-012	Pintura de muro al látex interior (Planta Alta)	m^2	804	16.000	12.864.000
9	72131601-012	Pintura de aberturas de madera al esmalte sintético	m^2	48	32.000	1.536.000
10	72131601-012	Pintura de aberturas metálicas al esmalte sintético	m^2	2,3	32.000	73.600
11	72131601-006	Aislación de losa con asfalto solido	m^2	155	24.000	3.720.000
12	72152605-001	Cielorraso de yeso	m^2	27	88.000	2.376.000
13	72131601-001	Provisión de panel Led de embutir de 24 watts	unidad	5	144.000	720.000
14	72131601-013	**Limpieza de obra**	gl	1	280.000	280.000
		BIBLIOTECA CENTRAL (PLANTA BAJA)				-
15	72101508-001	Pulido de piso granito (Galería, Dpto. de Patrimonio)	m^2	323	29.100	9.399.300
16	72131601-012	Pintura de muro al látex interior (Planta Baja)	m^2	441	14.400	6.350.400
17	72131601-012	Pintura de muro al látex interior (Planta Alta)	m^2	300	14.400	4.320.000
18	72131601-012	Pintura de muro al látex exterior (Planta Baja + Planta Alta)	m^2	940	17.000	15.980.000
19	72131601-012	Pintura de cielorraso al látex (Galería, sanit. damas y caballeros)	m^2	277	14.400	3.988.800
20	72131601-012	Pintura de puerta al esmalte sintético	m^2	56	35.000	1.960.000
		INSTALACIÓN ELÉCTRICA				-
21	72131601-001	Colocación de Interruptor de llave de un punto y toma	unidad	1	52.000	52.000
22	72131601-001	Colocación de lámpara incandescente	unidad	2	28.000	56.000
23	72131601-011	Revestido de azulejo	m^2	43	89.000	3.827.000
24	72131601-011	Cambio soporte inodoro para personas con discapacidad	unidad	1	330.000	330.000
25	72102602-005	Cambio de puerta placa de 1,70 x 2,05 m. (Inc. cerradura)	unidad	3	720.000	2.160.000
26	72102602-005	Cambio de puerta placa de 1,70 x 2,05 m. por puerta de vidrio templado (Inc. cerradura)	unidad	3	1.700.000	5.100.000

PROVEEDORA YPOA
DE IDALCO ALVARENGA NÚÑEZ
Cel.: (0984) 379 522
San Lorenzo - Paraguay

Prof. Dr. Oscar Rojas Marín
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Ms. David Arturo Cuevas Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de C

27	72131601-009	Cambio y provisión de antideslizante para escalera	ml	60	48.000	2.880.000
28	72131601-009	Revestido de escalera c/ cerámica antideslizante	m^2	14	104.000	1.456.000
29	72131601-012	Pintura de grafiato altura = 0,95 m. (Galería)	m^2	80	16.000	1.280.000
BIBLIOTECA CENTRAL (PLANTA ALTA)						-
30	72131601-012	Pintura de muro al látex interior	m^2	610	14.400	8.784.000
31	72102602-001	Reparación de puerta vidrio templado	unidad	1	240.000	240.000
32	72102802-001	Reparación de techo de chapa galvanizada	m^2	13	28.000	364.000
33	72152605-001	Reparación de cielorraso y colocación de zócalo	m^2	40	35.500	1.420.000
34	72102602-009	Reparación de divisoria de Melamina	unidad	1	320.000	320.000
35	72131601-013	Limpieza de obra	gl	1	280.000	280.000
EX CAPILLA						-
36	72131601-012	Pintura de muro al látex interior	m^2	495	14.400	7.128.000
37	72131601-012	Pintura de muro al látex exterior	m^2	156	16.000	2.496.000
38	72131601-001	Cambio de lámparas fluorescentes por lámparas incandescentes	unidad	12	120.000	1.440.000
39	72131601-001	Cambio de llaves de ventilador de techo	unidad	8	56.000	448.000
40	72131601-001	Cambio de llaves de dos puntos y una toma	unidad	5	64.000	320.000
41	72131601-001	Cambio de toma corriente	unidad	4	52.000	208.000
42	72131601-013	Limpieza de obra	gl	1	286.400	286.400
TOTAL						**121.715.500**

14. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo del Arq. Francisco Solano López Arrúa – CI Nº 633.645, quien será el responsable de controlar la buena ejecución del contrato, designado por Resolución REC. Nº 286/2023, de fecha 10 de julio del 2023, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

LA CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones, que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra.

Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos de LA CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato utilizado en el rubro de obras.

Ing. David Arturo Cuenca Ibáñez
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Charles [illegible]
Universidad Nacional de Concepción

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato

PROVEEDURÍA FOA
DIEGO BALCO ALVARENGA NÚÑEZ
C.I. [illegible] 170.522
San Lo[illegible] [illegible]uay

ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, utilizados en el rubro de obras.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 6 (seis) páginas, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

.....

Sr. Idalgo Alvarenga Núñez
Rep. Legal – Proveedora Ypoa
Contratista

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ
Cel: (0984) 670 522
San Lorenzo - Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

.....

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector – U.N.C.
Contratante